



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

Extracto del acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de especial interés municipal en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar durante los ejercicios 2022-2023

BDNS(Identif.):592432

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592432>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que hayan desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en los dos años anteriores a la solicitud, extremo que habrán de acreditar documentalmente y cumplan el resto de requisitos exigidos en la Base 5) de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Prevenir y tratar la violencia filiofamiliar a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia. El Proyecto se desarrollará en el año 2022 y en el año 2023

Tercero. Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 20.000,00 €, correspondiendo al ejercicio 2022 la cantidad de 10.000,00 euros y al ejercicio 2023 la cantidad de 10.000,00 euros, para la línea que se indica en el apartado 2 de las bases de la convocatoria

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante subvenciones públicas)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/228

Lunes, 29 de noviembre de 2021

Pág 18

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere el apartado 9) de las bases de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.-La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.-Fdo.: Rafaela Romero Viosca.

ID DOCUMENTO: NX81APV/stbT5uXu34avTJ3t/ZA=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

